ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral

Listado de servicios profesionales en el mes de **SEPTIEMBRE** del año 2020

No.	PROVEEDOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	VALOR
1	VICTOR MENDOZA ARRIAZA	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 20,000.00
2	ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA	Alquiler de vehículo para el traslado de pacientes renales del obraje de Linaca a la ciudad de Choluteca.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 10,200
3	ROBERTO CARLOS MARADIAGA MORALES	Alquiler de vehículo para el traslado de pacientes renales del obraje de Linaca a la ciudad de Choluteca.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 18,000.00
4	WILMER ALEXANDER LAGOS SANCHEZ	Prestar los servicios de realizar el traslado de personal de la Clínica a brigadas médicas.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 14,000.00
5	KAREN GISSEL TALAVERA PONCE	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 8,000.00
6	DARWIN DAVID SANTOS HERNANDEZ	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 15,000.00
7	NOEL ARISTEO MOLINA FUENTES	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 11,000.00
8	JOSE RAFAEL VALLEJO ALMANDAREZ	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 17,250.00
9	JARIET WALDINA PAZ	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 28,000.00
10	ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	15/SEPTIEMBRE/2020	L. 10,200.00
11	GONZALO MACIAS SANCHEZ	Alquiler de vehículo para el traslado de personal de enfermería a la clínica del adulto mayor.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 12,000.00
12	NOEL ARTURO GARCIA TURCIOS	Alquiler de vehículo para el traslado de personal de enfermería asignado a la clínica del adulto mayor a los diferentes barrios de la ciudad de Choluteca.	19/SEPTIEMBRE/2020	L. 12,000.00
13	WENDY SAGRARIO ALVAREZ	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 13,800.00
14	ANGELICA ELISA ORDOÑEZ REYES	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 5,000.00
15	CESAR ENRIQUE GUILLEN OSORIO	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 5,750.00
16	VICTOR PORTILLO CANALES	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 11,500.00

17	SKARLETH MACIELA OQUELI MENDIETA	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 28,750.00
18	CLAUDIO FERNANDO AGUILERA AGUILAR	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/SEPTIEMBRE/2020	L. 28,750.00

Lic. Celene Rodríguez

Gerente Administrativo

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

10

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.187

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0605-1959-00254**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **VICTOR MENDOZA ARRIAZA**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0704-1960-00241** , actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional, reportaje y proyectos que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que se transmitirá el Spot
1	Publicidad Reportaje Y Proyectos	TV GIRASOL		

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
07006030

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de Septiembre del 2020 al 30 de Septiembre del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00).**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: **RETENCION: LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de Septiembre del año 2020.

GIRA CANAL 47

ALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.:
07006030

VICTOR MENDOZA ARRIAZA
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado

13

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrió el centro, frente a la catedral

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ,** Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el sr. (a): **ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA,** mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1979-01107, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** expresa **EL CONTRATADO** que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
¡Pagado con Cheque No.
07007165

MARCA: INTERNACIONAL	MODELO: DESCONOCIDO
TIPO: AUTOBUS	COLOR: AMARILLO
MOTOR: 362TM2U098573	CHASIS: MH376276
VIN: MH376276	CILINDRAJE: 5000
AÑO: 1991	PLACA: AAI4638

FINALIZADO 24 SEP 2020

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales desde el Obraje de Linaca hasta esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es de Lps.1,700.00 **(UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el total de (06 días será de Lps.10,200.00),** Los cuales serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera: iniciando el día (martes 18/08/2020) (jueves 20/08/2020) (sábado 22/08/2020) (martes 25/08/2020) (jueves 27/08/2020) (sábado 29/08/2020).

QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2020.

ALCALDE MUNICIPAL CHOLUTECA

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

Alis Humberto Flores Montoya

ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA
CONTRATADO

0

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral

20

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el sr. (a): **ROBERTO CARLOS MARADIAGA MORALES**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1976-01955, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** expresa **EL CONTRATADO** que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
¡Pagado con Cheque No.:
07006176

MARCA: TOYOTA	MODELO: HIACE
TIPO: AUTOBUS	COLOR: VERDE OSCURO MICA
MOTOR: 5L6212822	CHASIS: JTFJK02P105008210
VIN: _____	CILINDRAJE: 2986
AÑO: 2013	PLACA: AAT0542

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales hacia la ciudad de Tegucigalpa a realizarse diálisis desde esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días.
TERCERO: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato es de Lps.3,000.00 **(TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS) el total de (06 días será de Lps.18,000.00),** Los cuales serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera: iniciando el día (martes 08/09/2020) (jueves 10/09/2020) (sábado 12/09/2020) (martes 15/09/2020) (jueves 17/09/2020) (sábado 19/09/2020).
QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los ocho días del mes de septiembre del año 2020.

ROBERTO MARADIAGA

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

ROBERTO CARLOS MARADIAGA MORALES
CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral

15

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0605-1959-00254**, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el sr. (a): **WILMER ALEXANDER LAGOS SANCHEZ**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°**0601-1978-03125**, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** expresa **EL CONTRATADO** que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: KIA

TIPO: MICROBUS

MOTOR: J33135684

VIN: ----------

AÑO: 2001

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
0195808 1

MODELO: DESCONOCIDO

COLOR: VERDE

CHASIS: KNAUP751316060591

CILINDRAJE: 3000

PLACA: PDL1729

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de personal de la Clínica Municipal "GRACIAS A DIOS" a brigadas médicas en diferentes barrios, col. Y comunidades de esta ciudad de Choluteca, en emergencia de la pandemia Covid-19, asignado el vehículo para tal fin a la clínica del adulto mayor, de esta ciudad de Choluteca, por el tiempo de (1) meses. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es de Lps.14,000.00 **(CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS),** Los cuales serán pagados en cada mes **(CON FONDOS DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS). CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera: iniciando el 06 de septiembre del año 2020 y finalizando el 06 de octubre del año 2020. **QUINTO: EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales.

SEXTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los seis días del mes de septiembre del año 2020.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ.
CONTRATANTE

WILMER ALEXANDER LAGOS SANCHEZ
CONTRATADO

13

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.195

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el señor (a): **KAREN GISSEL TALAVERA PONCE;** mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No. **0801-1995-21170**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	EN LA MIRA CON TALAVERA	CRTV CANAL 51	Lunes a viernes de 3:00pm 4:00a.m	3 diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.8,000.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes8
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) *Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.*

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza *del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.*

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL *CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:*

a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de septiembre del año 2020.

KAREN GISSEL TALAVERA PONCE
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.193

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0605-1959-00254**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **DARWIN DAVID SANTOS HERNANDEZ**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0616-1990-00126**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	Radar Informativo	CRTV Canal 51	Lunes a Viernes de 12:00pm-2:00pm	3 Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagará por los servicios del presente contrato la cantidad de**: QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO *en contra de cualquier funcionario* de la Municipalidad que hagan imposible la *continuación* de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

9

c) Copia del presente contrato.
d) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de septiembre del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.:
0195816

DARWIN DAVID SANTOS HERNANDEZ
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado.

13

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

Pagado con Cheque No.: 01958108

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.214

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0605-1959-00254**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **NOEL ARISTEO MOLINA FUENTES**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0611-1990-00847**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	Historia de un Héroe	CRTV Canal 51	Martes y Jueves 3:30pm 4:00pm	3 Spots Diarios

R-3376
0101266

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagará por los servicios del presente contrato la cantidad de**: ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.11,000.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

14

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: **RETENCION: LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de septiembre del año 2020.

Pagado con Cheque No.
01958108

NOEL ARISTEO MOLINA FUNES
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado

12

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

Pagado con Cheque No. 0195811

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.215

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0605-1959-00254**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **JOSE RAFAEL VALLEJO ALMENDAREZ**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0605-1985-02096**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	NOTICIAS DOMINICAL	METRO TV CANAL 39	DOMINGOS 11:00 AM-1:00PM	3 Spots Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagará por los servicios del presente contrato la cantidad de**: QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00) MAS I.S.V. 15% (L.2,250.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

13

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: **RETENCION: LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de septiembre del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
0195814

JOSE RAFAEL VALLEJO ALMENDAREZ
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

34

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.217

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0605-1959-00254**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **JARIET WALDINA PAZ**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0801-1966-03585**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la que No. forma siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Cheque No. 07006284

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	DURANTE TODA LA PROGRAMACION	WALDIVISION INTERNACIONAL	LUNES-DOMINGO 6:00 AM 12: AM	6 Spots Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de septiembre del año 2020 al 30 de septiembre del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagará por los servicios del presente contrato la cantidad de: **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00) MAS I.S.V. 15% (L.3,000.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

35

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: **RETENCION: LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de septiembre del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
07006284

WALDIVISION
GERENCIA GENERAL

JARIET WALDINA PAZ
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral

13

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el sr. (a): **ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1979-01107, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** expresa **EL CONTRATADO** que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
07006293

MARCA: INTERNACIONAL	MODELO: DESCONOCIDO
TIPO: AUTOBUS	COLOR: AMARILLO
MOTOR: 362TM2U098573	CHASIS: MH376276
VIN: MH376276	CILINDRAJE: 5000
AÑO: 1991	PLACA: AAI4638

CONTABILIZADO 19 OCT 2020

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de pacientes renales desde el Obraje de Linaca hasta esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (06) días. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es de Lps.1,700.00 **(UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el total de (06 días será de Lps.10,200.00),** Los cuales serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera: iniciando el día (martes 29/09/2020) (jueves 01/10/2020) (sábado 03/10/2020) (martes 06/10/2020) (jueves 08/10/2020) (sábado 10/10/2020).

QUINTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los veintinueve días del mes de septiembre del año 2020.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

Alis Humberto Flores Montoya

ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA
CONTRATADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrió el centro, frente a la catedral

12

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el sr. (a): **GONZALO MACIAS SANCHEZ**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0707-1947-00008, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
07006303

MARCA: TOYOTA	MODELO: DESCONOCIDO
TIPO: PICK-UP	COLOR: AZUL
MOTOR: 22R0702884	CHASIS: RN441131573
VIN: JT4RN44D2D1131573	CILINDRAJE: 2366
AÑO: 1983	PLACA: PCB5983

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de personal de enfermería, asignado el vehículo a la Clínica Municipal "Gracias a Dios" para tal fin, por el tiempo de (3) meses. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es de Lps.12,000.00 **(DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS),** Los cuales serán pagados en cada mes. CUARTO: **EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera: iniciando el 01 de septiembre del año 2020 y finalizando el 30 de noviembre del año 2020. **QUINTO: EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales.

SEXTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los un días del mes de septiembre del año 2020.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

GONZALO MACIAS SANCHEZ
CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral

15

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el sr. (a): **NOEL ARTURO GARCIA TURCIOS**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1977-02890, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTEC
Pagado con Cheque No. 07006296008
9 OCT 2020
CONTABILIZADO

MARCA: NISSAN	MODELO: 200
TIPO: CAMIONETA	COLOR: MARRON
MOTOR: VQ35-006076C	CHASIS: JNBAZ08W17W620001
VIN: JN8AZD6W17W620001	CILINDRAJE: 3500
AÑO: 2007	PLACA: P0393HCT

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de personal de salud a sus domicilios, en el área urbana y rural de esta ciudad, asignado a la CLINICA DEL ADULTO MAYOR, de esta ciudad de Choluteca, por el tiempo de (1) meses. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es de Lps.12,000.00 **(DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS),** Los cuales serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera: iniciando el 19 de septiembre del año 2020 y finalizando el 19 de octubre del año 2020. **QUINTO: EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales.

SEXTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2020.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

NOEL ARTURO GARCIA TURCIOS
CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

25

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITTARIOS No.220

Pagado con Cheque No

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **WENDY SAGRARIO ALVAREZ FLORES**, mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1981-02694** , actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	A QUIEN CORRESPONDA	CHOLUVISION CANAL 27	Lunes a viernes 4:00 pm- 8:00 pm	3 veces al día

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) MAS I.S.V. 15% (L.1,800.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

26

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de septiembre del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.:
[illegible]

WENDY SAGRARIO ALVAREZ FLORES
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado

12

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.222

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **ANGELICA ELISA ORDOÑEZ REYES**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1985-01843**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	NOTICIEROS AL MEDIODIA	CHOLUVISION CANAL 27	Lunes a viernes 12:00 pm-2:00 pm	3 veces al día

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre del año 2020.
TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**
CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.
OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

13

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de septiembre del año 2020.

Angelica Elisa Ordoñez

ANGELICA ELISA ORDOÑEZ REYES
Contratado

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.:
058177

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

12

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITTARIOS No.265

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No. 0202008

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **CESAR ENRIQUE GUILLEN OSORIO**, mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1980-01674**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	ENFOQUE INFORMATIVO	CHOLUVISION CANAL 27	Lunes a Viernes 8:00 p.m.-10:00p.m.	3 spots Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00) MAS I.S.V. 15% (L.750.00)**

R-3870
0101266

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

CONTABILIZADO 26 NOV 2020

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

13

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: **RETENCION: LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de septiembre del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
020020068

CESAR ENRIQUE GUILLEN OSORIO
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.264

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a)**: VICTOR PORTILLO CANALES**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1966-00390**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	CRITICOS DE LA NOTICIA	PUBLICIDAD MOVIL	_____	_____

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre del año 2020.

R-3868
0101266

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00) MAS I.S.V. 15% (L.1,500.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: **RETENCION: LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de septiembre del año 2020.

VICTOR PORTILLO CANALES
Contratado

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
02020065

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

14

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.258

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **SKARLETH MACIELA OQUELI MENDIETA** ; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1986-01262** , actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	En Todos los Noticieros	TELEVICTORIA	Lunes a Viernes 6:00 am- 11:00 P.M.	6 spots Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: VEINTICINCO MILLEMPIRAS EXACTOS (L.25, 000.00) MAS I.S.V. 15% (L.3,750.00). MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

15

c) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de septiembre del año 2020.

Skarleth Oqueli

SKARLETH MACIELA OQUELI MENDIETA
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

LEGALIZADO 16 NOV 20

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

14

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.257

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el señor (a): **CLAUDIO FERNANDO AGUILERA AGUILAR** ; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1980-01763** , actuando por si mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	En todos los Noticieros	Choluvisión Canal 27	Lunes a Viernes 6:00AM -11:00 P.M.	6 spots Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25, 000.00) MAS I.S.V. (3,750.00). MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

del presente contrato.
Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de septiembre del año 2020.

CLAUDIO FERNANDO AGUILERA AGUILAR
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral